

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2009, “Suministro de Equipo para reparaciones de Asfalto y Concreto Hidráulico del Aeropuerto Internacional El Salvador” y la aprobación de las respectivas Bases de Licitación.

=====

**TERCERO:**

El Departamento de Mantenimiento cuenta con una cuadrilla de pavimentadores que le dan mantenimiento a los pavimentos asfálticos y de concreto hidráulico del AIES; las reparaciones de bacheo y sello de grietas son realizadas actualmente de forma manual.

Con el objeto de volver más eficientes dichos trabajos, incrementar el rendimiento de reparación y minimizar los tiempos de cierre en pista principal 07/25 y calles de rodaje, se hace necesario tecnificar al personal de pavimentos para lo cual el Departamento de Mantenimiento del AIES presupuestó para el año 2009, la compra de un mini cargador con aditamento de frezadora para amolar carpeta asfáltica e hidráulica, un rodo compactador de doble tambor para la compactación de la mezcla asfáltica y un equipo para sellar grietas en caliente para pavimentos asfálticos e hidráulicos.

La solicitud del AIES para la compra del equipo solicitado fue atendida por la UACI en el mes de febrero y sometida a consideración de Junta Directiva, cuyos miembros requirieron se demostrara que la inversión a realizarse en los equipos para ser utilizados por personal de mantenimiento fuese más económica para CEPA que si se dieran los trabajos de mantenimiento de pavimentos por Out sourcing.

En razón de lo anterior, se llevó a cabo un análisis, cuyo resultado se muestra comparativamente en los cuadros siguientes:

<b>CONTRATOS POR OUTSOURCING</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario US \$</b>	<b>Costo Total US \$</b>
Sello de Juntas	Ml	17,442.00	3.70	64,535.40
Sello de Grietas	Ml	6,500.00	2.10	13,650.00
Sello de Grietas de noche	Ml	6,500.00	2.10	13,650.00
Bacheo de día	M <sup>2</sup>	300.00	36.00	10,800.00
Bacheo de noche	M <sup>2</sup>	300.00	108.00	32,400.00
Sub-Total				135,035.40
IVA (13%)				17,554.60
<b>TOTAL</b>				<b>152,590.00</b>

NOTA: LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS SE HAN TOMADO DE LOS PROYECTOS DE LAS LICITACIONES CEPA LP-52/2008, Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Plataforma de Mantenimiento de Aviones, Ubicada al Costado Poniente de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, Trabajos por libre gestión de Bacheo en pista principal 07/25 2008 (Requisición N° 911). CEPA LPI 05/2006, Sustitución de Sello de Junta de las Losas de Concreto de las Plataformas en las Posiciones N° 8, 10, 11 y 13 del AIES.

<b>TRABAJOS REALIZADOS CON PERSONAL DE CEPA</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario US \$</b>	<b>Costo Total US \$</b>
Sello de Juntas	MI	17,442.00	1.18	20,638.56
Sello de Grietas	MI	6,500.00	0.75	4,848.57
Sello de Grietas de noche	MI	6,500.00	0.93	6,048.06
Bacheo de día	M <sup>2</sup>	300.00	32.27	9,681.75
Bacheo de noche	M <sup>2</sup>	300.00	82.68	24,803.20
<b>TOTAL</b>				<b>66,020.14</b>

Lo anterior, se hizo del conocimiento del Comité de Aeropuerto, en reunión del 30 de abril recién pasado, estando de acuerdo los Directores de promover dicha Licitación.

Según memorando GAES-029/2009, de fecha 12 de mayo del presente año, el monto del suministro solicitado asciende aproximadamente a US \$200,000.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

En razón de lo anterior, el Departamento de Mantenimiento, por medio de la requisición N° 310/2009, del 3 de febrero del corriente año, así como la Gerencia del AIES, a través del memorando GAES-029/2009, han solicitado al Departamento de Compras/UACI, efectuar el proceso para adquirir el equipo mencionado, el cual, por el monto estimado, debe efectuarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2009, “Suministro de Equipo para reparaciones de Asfalto y Concreto Hidráulico del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber efectuado la devolución del remanente a favor del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, resultante de fondos recibidos de dicho Ministerio para el desarrollo del proyecto “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2081, del 20 de octubre de 2006, Junta Directiva autorizó celebrar con Aeromantenimiento, S. A., sin costo alguno, un contrato de Promesa de Arrendamiento de Terrenos, de un área aproximada de 84,250.00 metros cuadrados, para la construcción de hangares para el mantenimiento, reparación y chequeos mayores (MRO) de aeronaves, conforme a los planes de expansión de dicha empresa, debiendo suscribir un contrato de arrendamiento por el área a utilizar en cada fase de expansión a desarrollar, en los mismos términos y canon de los contratos vigentes; así mismo, encomendó realizar los estudios y análisis encaminados a determinar la factibilidad financiera de ejecutar obras complementarias, tales como: la construcción de plataformas de concreto y calles de rodaje y el traslado de la planta de tratamiento de aguas negras, entre otras.

En ese sentido, con fecha 11 de julio de 2007, la Presidencia de CEPA hizo del conocimiento del señor Ministro de Hacienda, su imposibilidad financiera de ejecutar las obras complementarias requeridas por Aeroman, S. A., razón por la cual, dicho Ministerio mediante carta de fecha 19 de julio de 2007, destacó la importancia que representa el proyecto de mantenimiento de aeronaves para el desarrollo económico y social del país y patentizó a la Comisión su apoyo para el año 2008, asignando al Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, la cantidad de US \$2.4 millones, para ser transferidos durante la ejecución presupuestaria de dicho año, para la construcción de la Plataforma No. 1.

El día 6 de febrero de 2008, la Comisión recibió del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano la cantidad de US \$2,438,960.00 en concepto de Transferencia de Capital de fondos de contrapartida para ejecutar el Proyecto “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”; a este Proyecto de inversión, la Dirección General de Inversión y Crédito Público, manifestó que cumplía con la Normativa vigente, habiéndole asignado el código SIIP 4371.

Consecuente con lo anterior, mediante los puntos Tercero del Acta número 2162, de fecha 12 de febrero de 2008 y Séptimo del Acta número 2163, del 19 de febrero de 2008, la Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2008, “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador” y el Concurso Público CEPA CP-03/2008, “Supervisión del Proyecto Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”, respectivamente.

De acuerdo a los puntos Tercero del Acta número 2172, del 8 de abril de 2008 y Cuarto del Acta número 2173, del 15 de abril de 2008, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2008, “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Inversiones Omni, S. A. de C. V. y el Concurso Público CEPA CP-03/2008, “Supervisión del Proyecto Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la sociedad B-G Ingenieros, S. A. de C. V., respectivamente.

Según el punto Quinto del Acta número 2218, del 10 de febrero de 2009, Junta Directiva autorizó el pago de la liquidación final del Proyecto CEPA LP-15/2008, “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por valor de US \$219,684.65, con lo cual el costo final del proyecto es de **US \$2,050,504.09**; así también autorizó que de la liquidación del proyecto, se realice el descuento del monto de la multa impuesta debido a incumplimiento en la entrega de obras parciales de las Etapas A y B, equivalente a US \$894.71.

Por otra parte, en base al punto Cuarto del Acta número 2222, del 10 de marzo de 2009, Junta Directiva autorizó el pago de liquidación de los servicios contratados para el concurso CEPA CP-03/2008, “Supervisión del Proyecto Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$3,325.00, siendo el costo total de los servicios de **US \$66,500.00**; también autorizó, que de la liquidación se realice el descuento del monto de la multa impuesta debido a retrasos incurridos en la entrega del Informe Final, por parte de la contratista, equivalente a US \$308.75.

Producto de todo lo antes expuesto, se concluye que el costo final del proyecto “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”, ascendió a US \$2,117,004.09 valor que restado a lo recibido por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, resulta un diferencial de US \$321,955.91 a cargo de la Comisión, en este sentido, la Alta Dirección autorizó para que el referido diferencial fuese devuelto a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, lo que la Administración atendió y el día 29 de mayo de 2009 se entregó, mediante cheque certificado Serie “VA” No. 00023631, de fecha 26 de mayo de 2009, contra Banco Citibank de El Salvador, S. A.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber efectuado la devolución de US \$321,955.91, al Ministerio de Hacienda, en concepto de remanente de transferencia de capital recibida por la Comisión, a través del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano para desarrollar el proyecto “Construcción con Concreto Hidráulico de la Plataforma 1 para Mantenimiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional El Salvador”, proyecto al que la Dirección General de Inversión y Crédito Público le asignó el Código SIIP 4371.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE SEGURIDAD  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el punto Segundo del Acta número 2235, de fecha 28 de mayo de 2009, en el sentido de modificar el número de Agentes de Seguridad.

=====

QUINTO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2235, emitido por la Junta Directiva de esta Comisión, en sesión celebrada el día 28 de mayo del presente año, se acordó autorizar la Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con la empresa OEK de Centroamérica S.A. de C.V., para el proyecto “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano que Ejercerá Funciones de Seguridad en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el Año 2009”, en el sentido de incorporar en el proceso antes mencionado a 28 personas más, cubriendo los puestos de Agentes de Seguridad, seis de ellos con funciones de Bomberos Aeronáuticos.

No obstante lo anterior, el literal b) del numeral 1° de la parte resolutive del Punto de Acta antes referido, menciona que veinticuatro agentes serán incorporados progresivamente, durante un plazo de 30 días, a partir del 15 de junio de 2009, que finalizarán sus funciones el 31 de diciembre del mismo año, siendo veintidós el número correcto de Agentes.

Con fecha 29 de mayo, se notificó a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., lo acordado en el punto de acta referido, pero en vista de que ya se había detectado el error, se hizo del conocimiento a dicha empresa, que el número correcto de personas es de 28 Agentes de Seguridad, 6 de ellos con funciones de Bomberos Aeronáuticos y 22 más que se incorporarían tal como antes se ha descrito.

Con base en todo lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Modificar el literal b) del numeral 1° del punto Segundo del Acta número 2235, de fecha 28 de mayo del año en curso, el cual deberá decir lo siguiente:
  - b) Veintidós Agentes, cuya incorporación será progresiva, durante un plazo no mayor de 30 días, a partir del 15 de junio de 2009, finalizando sus funciones el 31 de diciembre de 2009.
- 2° Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber notificado a la empresa el número correcto de personas, agregando 28 Agentes de Seguridad, seis de ellos con funciones de Bomberos Aeronáuticos y veintidós más que se incorporarán, durante un plazo de 30 días, a partir del 15 de junio de 2009, que finalizarán sus funciones el 31 de diciembre del mismo año.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar sin lugar el recurso presentado por GAYTA, S. A. de C. V., contra el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, contenido en el punto Tercero del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, mediante el cual se autorizó dar por terminado al 31 de mayo de 2009, el contrato de arrendamiento para negocios sobre el local identificado como 2-88, ubicado en la zona restringida de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó, entre otros, la suscripción de un contrato de arrendamiento para negocios con GAYTA, S. A de C. V., sobre el local identificado como 2-88, ubicado en la zona restringida de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.

Dicho contrato se celebró el 25 de febrero de 2009, incluyéndose en su objeto que el arrendamiento sería utilizado para el funcionamiento de una venta de ropa y accesorios marca "Lacoste". Asimismo, se incluyó en la cláusula décima novena, "Terminación del contrato por la CEPA", romano I, como causal de terminación, el supuesto que la arrendataria no subsanara o corrigiera la falta de cumplimiento o violación de alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, después de pasados treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que la CEPA le notifique, por escrito, tal incumplimiento o violación.

Consta que a través de nota, de fecha 16 de abril de 2009, la Administración del Aeropuerto, requirió a la arrendataria que presentara la documentación que acreditara la posesión de su licencia de uso de marca y/o franquicia vigente, que le asegurase la venta de productos de la marca "Lacoste" en el referido local comercial, habiendo transcurrido más de treinta días sin que la arrendataria cumpliera con tal requerimiento.

Fue así que, posteriormente, mediante el punto Tercero del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo del corriente año, Junta Directiva autorizó, entre otras cosas, dar por terminado, al 31 de ese mismo mes y año, el contrato de arrendamiento para negocios suscrito con GAYTA, S. A. de C. V., con base a la cláusula décima novena: "Terminación del contrato por la CEPA", romano I.

La decisión administrativa se fundamentó en que la arrendataria no presentó en el tiempo requerido otra marca o franquicia internacional en el giro de ropa y accesorios, de la calidad de "Lacoste", para la evaluación de la Administración del Aeropuerto, tal como fue exigido.

Inconforme con lo resuelto, la arrendataria interpuso dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación respectiva y de conformidad a la cláusula vigésima primera, "Recursos de la arrendataria contra resoluciones de la CEPA", un recurso a fin de que se revocara la terminación del contrato autorizada por Junta Directiva.

En dicho escrito, la recurrente alega que ha cumplido con los requerimientos que se le hicieron con fechas 21 de abril y 28 de mayo, ambos del corriente año, relativos a la obligación de cubrir el local mientras se aprovisiona de mercadería; así como la presentación de informes del ingreso real de las operaciones comerciales de la arrendataria en dicho inmueble, respectivamente.

La decisión administrativa de terminar la relación contractual con la arrendataria, sin embargo, obedece al incumplimiento de su obligación de acreditar la licencia de uso de marca y/o franquicia de los productos “Lacoste”, tal como se le hizo saber oportunamente, mediante nota de fecha 16 de abril del corriente año, y no a las razones que aduce la recurrente en su escrito.

Efectivamente, de acuerdo a la cláusula décima cuarta del contrato, “Certificado, licencias y permisos”, la arrendataria se obligó a obtener, por su propia cuenta y costo, todas las licencias, certificados y permisos que sean requeridos por cualquier autoridad gubernamental, a fin de efectuar las operaciones y actividades propias del arrendamiento.

En tal sentido, una de las obligaciones contractuales de la arrendataria consiste en obtener y presentar a CEPA la licencia de uso de marca y/o franquicia de los productos “Lacoste”, sin haberla cumplido en el plazo de treinta días señalado en la cláusula novena, romano I, del contrato mencionado.

En consecuencia, no obstante haber sido presentado en tiempo el recurso de que se trata, la recurrente no ha argumentado ni probado la posesión de licencia de uso de la marca “Lacoste”, producto cuya venta constituye el objeto del contrato; incumplimiento o violación a sus obligaciones que ha derivado en la terminación del arrendamiento por parte de CEPA.

Con base en lo antes expuesto y de conformidad a las cláusulas décima novena, romano I y vigésima primera del contrato mencionado, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar sin lugar el recurso presentado por GAYTA, S. A. de C. V., contra el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, contenido en el punto Tercero, del acta número 2234, del 26 de mayo de 2009, mediante el cual se autorizó dar por terminado, al 31 de mayo del presente año, el contrato de arrendamiento para negocios suscrito con la recurrente, por el local identificado como 2-88, ubicado en la zona restringida de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, con base a la cláusula décima novena: Terminación de contrato, romano I.
- 2° La presente resolución es definitiva e inamovible, de conformidad a la cláusula vigésima primera del contrato antes referido.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**PRORROGA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para prorrogar el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública CEPA LP-16/2009, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y COMISIONAMIENTO DE UN SISTEMA METEOROLÓGICO AERONÁUTICO INTEGRADO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

=====

**SEPTIMO:**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2233, de fecha 19 de mayo del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-16/2009, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, habiéndose realizado la venta de las Bases los días 26, 27 y 28 de mayo del mismo año, estando señalada la Recepción y Apertura de Ofertas para el día 30 de junio de 2009.

Con fecha 12 de junio de los corrientes, se recibió solicitud de la empresa participante MORCOM INTERNATIONAL, INC, para que se prorrogue la fecha de la Recepción y Apertura debido a que es una empresa basada en Estados Unidos y el proceso de apostillado para los documentos legales y financieros requeridos por las Bases de Licitación para las empresas internacionales puede llevar de 15 a 30 días.

Por lo anterior, y considerando que el día 25 de Junio de 2009, es la última fecha para emitir Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas, de acuerdo al numeral 5 de la Sección I de las Bases de Licitación y que existe un interés de contar con mayor tiempo para la preparación de ofertas, se hizo la consulta necesaria con la Jefatura de Meteorología del Aeropuerto Internacional El Salvador, la cual en Memorando SEYC-77/2009, manifiesta que por la complejidad del suministro, se acceda a la petición formulada, en el sentido de prorrogar en 30 días calendario, la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas originalmente establecida para el 30 de junio de 2009, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, Sección I de las Bases de Licitación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una prórroga de 30 días calendario, contados a partir del 30 de junio de 2009, para la Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública CEPA LP-16/2009, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, el día 30 de Julio de 2009, manteniéndose el mismo lugar y hora ya señalados en el numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación, así mismo el último día para recibir consultas sobre las Bases de Licitación será el 23 de de Julio, y CEPA podrá emitir aclaraciones, adendas o enmiendas hasta el 27 de Julio de 2009.
- 2° Autorizar a la Jefe de la UACI para que emita la Adenda correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Arzobispado Metropolitano de San Salvador.

=====

OCTAVO:

Mediante nota de fecha 21 de junio de 2009, el Arzobispado Metropolitano de San Salvador, solicitó una tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 11 bultos conteniendo medicamentos, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 81099163746 y Control de Carga No. CA 1811157.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Arzobispado Metropolitano de San Salvador.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una tarifa preferencial al Arzobispado Metropolitano de San Salvador, de US \$63.07, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$472.14, por el manejo de bodegaje y almacenaje, de 11 bultos conteniendo medicamentos, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 81099163746 y Control de Carga No. CA 1811157.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial a la Fundación Nicolás Salume e Hijos.

=====

NOVENO:

Mediante nota de fecha 22 de junio de 2009, el señor Nicolás Salume, Presidente de la Fundación Nicolás Salume e Hijos, solicitó una tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 70 bultos conteniendo maquinaria y sus accesorios, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 20294688893 y Control de Carga No. CA 1815530.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por la Fundación Nicolás Salume e Hijos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una tarifa preferencial a la Fundación Nicolás Salume e Hijos, de US \$257.38, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$1,334.44, por el manejo de bodegaje y almacenaje, de 70 bultos conteniendo maquinaria y sus accesorios, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 20294688893 y Control de Carga No. CA 1815530.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-08/2009, “Servicios de Reforestación de 20 Hectáreas con Especies Nativas, en el Departamento de La Unión”.

=====

DECIMO:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2226, de fecha 31 de marzo de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-08/2009, “Servicios de Reforestación de 20 Hectáreas con Especies Nativas, en el Departamento de La Unión”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 13 y 14 de abril del presente año, adquiriendo Bases de Licitación las siguientes empresas y persona:

1. Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V.
2. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
3. Suministros y Proyectos, S.A. de C.V.
4. Turismo y Desarrollo, S.A. de C.V.
5. J.R. & Y. Consultores, S.A. de C.V.
6. Sr. Carlos Napoleón Cortez Serrano

El día de la recepción y apertura, solamente se recibieron las siguientes ofertas:

Participante	Oferta Económica – En US Dólares Sin IVA
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	75,677.89
Turismo y Desarrollo, S.A. de C.V.	31,450.00
Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V.	25,625.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Pedro Amilto Orellana Gámez, Solicitante del Servicio; ingeniero German García, Experto en la Materia; licenciado Julio César Ascencio, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión; y licenciada Dinora de los Ángeles Navas, Asesora Legal.

La evaluación se realizó según se detalla a continuación.

**1. ANÁLISIS LEGAL**

- 1.1 Se constató que las tres empresas ofertantes presentaron en debida forma, las Garantías de Mantenimiento de Oferta, por la suma de US \$3,200.00, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación, según se muestra a continuación:

<b>Participantes</b>	<b>Garantía</b>
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	N° 028-0685, emitida por La Centroamericana, S.A., con una vigencia de 120 días, a partir de la fecha de apertura de ofertas.
Turismo y Desarrollo, S.A. de C.V.	Cheque N° 26442, del Banco HSBC Salvadoreño, S.A.
Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V.	Cheque N° 000059-7, del Banco Agrícola S.A.

- 1.2 Al efectuarse el análisis de las Declaraciones Juradas presentadas, se comprobó que los tres ofertantes cumplieron con los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 11.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y Anexo 4 del mismo documento.
- 1.3 Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los tres participantes, de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual establece que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos y que se detallan en el numeral 11.2 de la misma Sección, deberán estar anilladas y foliadas, requerimiento con el que los ofertantes cumplieron.
- 1.4 Al efectuarse la revisión de la documentación legal de los ofertantes, requerida en el numeral 11.2.1 de la Sección I, se detectaron deficiencias, por lo que se requirió a los participantes que subsanaran sus errores, según el siguiente detalle:

<b>Participantes</b>	<b>Subsanación</b>
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	En nota DC-526/2009, se le requirió remitiera la Boleta de Presentación de los Estados Financieros del año 2008, depositados en el CNR del Registro de Comercio, la cual fue enviada por la empresa con fecha 14 de mayo de 2009.
Turismo y Desarrollo, S.A. de C.V.	En nota DC-559/2009, se le requirió remitiera el Comprobante de Depósito de los Estados Financieros emitido por el CNR, el que fue recibido el 20 de mayo de 2009.
Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V.	En notas números DC-527/2009 y DC-559/2009, se le solicitó que remitiera: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DUI y NIT del Representante Legal</li> <li>▪ Tarjeta de Registro de Contribuyente de IVA y Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad</li> <li>▪ Constancia del Ministerio de Trabajo que indique si tiene o no casos pendientes de resolver</li> <li>▪ Comprobante de Depósito de los Estados Financieros, emitido por el CNR.</li> </ul> La empresa cumplió con la presentación de lo requerido, los días 14 y 21 de mayo de 2009.

Habiéndose concluido la evaluación legal en forma satisfactoria, con base en lo que establece el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la siguiente fase de la evaluación.

## 2. EVALUACION FINANCIERA

### 2.1 Documentos Financieros

Se constató que las tres empresas ofertantes, presentaron fotocopias certificadas del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Cambio en el Patrimonio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están debidamente auditados. Asimismo, presentaron las Notas Explicativas a los Estados Financieros y el Dictamen del Auditor Independiente. Todos los documentos mencionados han sido depositados en el Registro de Comercio.

### 2.2 Razones Financieras

Al analizarse la documentación financiera de los tres ofertantes, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se determinó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Turismo y Desarrollo, S. A. de C.V.	Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.70 o más	2.90	13.43	6.79
Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	48.83%	21.06%	17.28%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, los tres participantes cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo que la CEO procedió al análisis de sus Ofertas Técnicas.

## 3. EVALUACIÓN TÉCNICA

El numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, señala que el factor a evaluarse técnicamente es la experiencia del ofertante, la que deberá comprobarse con la presentación de cartas o constancias de referencia.

La evaluación de la documentación técnica del ofertante, se llevó a cabo según se indica a continuación:

### 3.1 Experiencia del Ofertante (100 puntos)

A los participantes les fueron validadas las siguientes referencias:

#### 3.1.1 O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

Ítem	Referencia Folio 68
Descripción del Servicio	Diseño, reforestación y mantenimiento de jardines y vivero del Centro Internacional de Ferias y Convenciones
Recibido a satisfacción	Calificación: Excelente
Monto del Contrato	US \$39,988.73
Fecha de Ejecución	De 2002 a 2008
Nombre y Dirección del Cliente	Centro Internacional de Ferias y Convenciones Av. Revolución N° 222 Colonia San Benito
Firma y Sello del Cliente	Sí los presenta
Observación	<b>CUMPLE</b>

**Puntaje Asignado: 35**

Con base en lo que señala el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases y dado que al ofertante sólo le es validada una carta, se le asignan 35 puntos.

Es importante mencionar que el participante presentó 3 referencias más, extendidas por el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Corte Suprema de Justicia, pero ninguna de ellas es de reforestación, por lo cual no fueron evaluadas.

3.1.2 Turismo y Desarrollo, S.A. de C.V.

Ítem	Referencia 1 Folio 40	Referencia 2 Folio 42
Descripción del Servicio	Arborización, siembras de barreras y su respectivo mantenimiento para 2 años.	Arborización, siembra de barreras, engramados y construcción de veredas, con su respectivo mantenimiento para 2 años.
Recibido a satisfacción	Trabajos desarrollados a satisfacción	Trabajos desarrollados a satisfacción
Monto del Contrato	US \$13,272.40	US \$35,000.00
Fecha de Ejecución	De noviembre de 2008 a la fecha.	De febrero de 2007 a la fecha.
Nombre y Dirección del Cliente	TOA Corporation Sucursal El Salvador Condominio Puerta de Hierro, 3ª C. Pte., entre 99 Av. y Calle La Ceiba, Casa B-11, Col. Escalón.  <u>Fue subsanado dato de la dirección 4/junio/2009</u>	Constructora Ferretería del Pueblo Calle Panamericana, Barrio La Esperanza, contiguo Unidad Salud, Ciudad Arce La Libertad
Firma y Sello del Cliente	Sí los presenta	Sí los presenta  <u>Fue subsanado dato del sello 4/junio/2009</u>
Observación	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

**Puntaje Asignado: 70**

De acuerdo a lo que señala el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación y dado que al ofertante le son validadas dos cartas, se le asignan 70 puntos.

El participante presentó 1 referencia más, extendida por Vivero La Nueva Creación, pero no está emitida por el receptor del servicio, que según la nota fue el Ministerio de Obras Públicas, por lo cual no fue evaluada.

3.1.3 Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V.

Ítem	Referencia 1 Folio 52	Referencia 2 Folio 54
Descripción del Servicio	Siembra y mantenimiento de 5,000 árboles frutales.	Suministro y siembra de 7 manzanas de guineo de seda mejorado.
Recibido a satisfacción	A entera satisfacción	Satisfechos del desarrollo del proyecto
Monto del Contrato	US \$17,000.00	US \$12,000.00
Fecha de Ejecución	Junio-Septiembre/2008	Julio-Sep./2008  <u>Fue subsanado dato de la fecha de ejecución</u> <u>4/junio/2009</u>
Nombre y Dirección del Cliente	Asociación Coordinación de Comunidades para el Desarrollo de Cacahuatique.  La Unión Colonia La Trinidad, Salida a San Miguel, 100 m. al oriente de Gasolinera Puma	Asociación de Desarrollo Comunal Cacahuatique  Caserío Los Cimientos, Cantón Joya del Matazano, Yamabal, Morazán
Firma y Sello del Cliente	Sí los presenta	Sí los presenta
Observación	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

**Puntaje Asignado: 70**

Con base en lo que señala el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y dado que al ofertante le son validadas dos cartas, se le asignan 70 puntos.

El participante presentó una referencia más, extendida por la Asociación de Desarrollo Comunal Amapalita, pero no se trata de reforestación, por lo cual no fue evaluada.

Según se señala en el párrafo final del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado, un puntaje igual o superior a 70 puntos, por lo que sólo pueden pasar a la siguiente etapa de la evaluación, las ofertas presentadas por Turismo y Desarrollo, S.A. de C.V. y Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V.

#### 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los montos de las ofertas presentadas por los dos participantes son los siguientes:

<b>Ofertante</b>	<b>Oferta Económica – En US Dólares Sin IVA</b>
Turismo y Desarrollo, S.A. de C.V.	31,450.00
Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V.	25,625.00

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación se verificó lo siguiente:

- 4.1 Ambos ofertantes presentaron la Carta Oferta Económica, de acuerdo al modelo proporcionado en las Bases de Licitación.
- 4.2 Asimismo, el Plan de Oferta presentado por los dos participantes corresponde al proporcionado en las mencionadas Bases y ambos no presentan errores aritméticos.

#### 5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Se concluye que ambos ofertantes cumplieron con los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos de las Bases de Licitación; sin embargo, la oferta presentada por Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V., es la de menor precio.

Con base a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el numeral 1.1 de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-08/2009, “Servicios de Reforestación de 20 Hectáreas con Especies Nativas, en el Departamento de La Unión”, a la empresa Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V., por la suma de US \$25,625.00 sin IVA, para un período de ejecución de seis meses, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-08/2009, “Servicios de Reforestación de 20 Hectáreas con Especies Nativas, en el Departamento de La Unión”, a la empresa Soluciones Sostenibles, S.A. de C.V., por la suma de US \$25,625.00 sin IVA, para un período de ejecución de seis meses, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para designar al Presidente de CEPA, Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, como nuevo funcionario con firma autorizada ante el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), con relación al Convenio de Préstamo ES-P5 suscrito con el (JBIC), actualmente denominado como Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

=====  
DECIMOPRIMERO:

En el Convenio de Préstamo ES-P5 suscrito el 25 de octubre de 2001, entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC), el Prestatario designó al Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), como su agente para efectuar los desembolsos de los recursos de dicho Préstamo ante el Banco de Tokio Mitsubishi Ltd.

Para efectos de que el BCR, pueda realizar las operaciones bancarias ante el Banco de Tokio Mitsubishi Ltd.; así como también, para tramitar las respectivas solicitudes de transferencia de fondos, es necesaria la designación de firmas de funcionarios autorizados por CEPA ante el BCR.

Al respecto, en el Ordinal 1º del Punto Décimo del Acta Número 2162, de fecha 12 de febrero de 2008, Junta Directiva acordó lo siguiente:

“Modificar el Ordinal 2º del Punto Decimoprimero del Acta Número 2103, del 27 de febrero de 2007, en el sentido de sustituir a Don Hugo César Barrera Guerrero, por el Ingeniero Segundo Albino Benito Román Ortiz, Presidente de CEPA, para que pueda suscribir todos los actos que a través del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) se requieran, para los desembolsos del Préstamo ES-P5, con el JBIC”.

En vista que a partir del 1 de junio de 2009, el ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, fue nombrado Presidente de CEPA, en sustitución del ingeniero Segundo Albino Benito Román Ortiz, es necesario designar al Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez como funcionario autorizado ante el BCR, para que pueda suscribir todos los actos que se requieran para los desembolsos del Préstamo ES-P5 suscrito con el (JBIC), actualmente denominada como Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Modificar el Ordinal 1º del Punto Décimo del Acta número 2162, de fecha 12 de febrero de 2008, en el sentido de sustituir al Ingeniero Segundo Albino Benito Román Ortiz, por el Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, Presidente de CEPA, para que pueda suscribir todos los actos que a través del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), se requieran, para los desembolsos del Préstamo ES-P5, con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).
- 2º Encomendar a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), la designación del ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, como funcionario con firma autorizada por parte de CEPA ante dicho Banco.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para designar al Presidente de CEPA, Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, como nuevo funcionario con firma autorizada ante la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), anteriormente denominado Banco de Cooperación Internacional del Japón (JBIC).

=====  
DECIMOSEGUNDO:

En relación al Convenio de Préstamo ES-P5 de fecha 25 de octubre de 2001, celebrado entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC), para la ejecución del Proyecto “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”, por un monto de 11,233 millones de Yenes Japoneses; dicho Organismo financiero exige que el Prestatario o la Unidad Ejecutora del Proyecto, registre las firmas de los funcionarios autorizados para que puedan suscribir todos los actos relacionados con las solicitudes de desembolsos y cualesquiera otros documentos relativos a la ejecución del Proyecto.

Al respecto, en el Ordinal 1º del Punto Decimoprimer del Acta Número 2162, de fecha 12 de febrero de 2008, Junta Directiva acordó lo siguiente:

“Modificar el Ordinal 2º del Punto Décimo del Acta Número 2103, de fecha 27 de febrero de 2007, en el sentido de sustituir a Don Hugo César Barrera Guerrero, por el Ingeniero Segundo Albino Benito Román Ortiz, Presidente de CEPA, para que pueda suscribir todos los actos relacionados con las solicitudes de desembolsos ante el JBIC y cualquier otro documento relativo a la ejecución del Proyecto del Puerto de La Unión”.

En vista que a partir del 1 de junio de 2009, el ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, fue nombrado Presidente de CEPA, en sustitución del ingeniero Segundo Albino Benito Román Ortiz, es necesario designar al Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, ante la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), anteriormente denominado Banco de Cooperación Internacional del Japón (JBIC), para que pueda suscribir todos los actos relacionados con las solicitudes de desembolsos del Convenio de Préstamo ES-P5, y cualquier otro documento relativo a la ejecución del Proyecto “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la modificación del Ordinal 1º del Punto Decimoprimer del Acta número 2162, de fecha 12 de febrero de 2008, en el sentido de sustituir al Ingeniero Segundo Albino Benito Román Ortiz, por el Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, Presidente de CEPA, para que pueda suscribir todos los actos relacionados con las solicitudes de desembolsos ante la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), y cualquier otro documento relativo a la ejecución del Proyecto del Puerto de La Unión.

- 2° Encomendar a la Administración para que haga del conocimiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), la designación del ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, como funcionario por parte de CEPA, con firma autorizada ante dicha Agencia.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para designar al Presidente de CEPA, Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, como nuevo funcionario con firma autorizada ante la empresa Supervisora Nippon Koei Co. Ltd.

=====

DECIMOTERCERO:

En atención a la Cláusula 1.8 “Representantes Autorizados” de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Supervisión de la Ejecución del Proyecto “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”; en la cual se establece que ambas partes deben nombrar funcionarios para poder firmar cualquier acción requerida o permitida a ser emprendida, y cualquier documento requerido o permitido de ser ejecutado, Junta Directiva en el Ordinal 1° del Punto Decimosegundo, del Acta número 2162, de fecha 12 de febrero de 2008, acordó lo siguiente:

“Modificar el Ordinal 2° del Punto Noveno, del Acta Número 2103, de fecha 27 de febrero de 2007, en el sentido de sustituir a Don Hugo César Barrera Guerrero por el Ingeniero Segundo Albino Román Ortiz, para que pueda firmar cualquier acción requerida o permitida a ser emprendida, así como cualquier documento relacionado con la ejecución del Contrato suscrito con la Supervisora Nippon Koei Co. Ltd., referente a la Supervisión de la Ejecución del Proyecto “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”.

Al respecto y considerando que a partir del 1 de junio de 2009, el ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, fue nombrado Presidente de CEPA; en sustitución del Ingeniero Segundo Albino Román Ortiz, es necesario designar al Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, como representante autorizado ante la empresa Supervisora Nippon Koei Co. Ltd.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Modificar el Ordinal 1° del Punto Decimosegundo del Acta número 2162, de fecha 12 de febrero de 2008, en el sentido de sustituir al Ingeniero Segundo Albino Román Ortiz por el Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, para que pueda firmar cualquier acción requerida o permitida a ser emprendida, así como cualquier documento relacionado con la ejecución del Contrato suscrito con la empresa Supervisora Nippon Koei Co. Ltd., referente a la Supervisión de la Ejecución del Proyecto “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”.
- 2° Encomendar a la Administración, para que haga del conocimiento de la empresa Supervisora Nippon Koei Co. Ltd., la designación del Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, como funcionario con firma autorizada ante dicha empresa.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la participación del ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto La Unión, en el “Programa de Pasantías en Entidades y Empresas Portuarias Españolas, en la Especialidad de Dragado”, a realizarse en España del 25 de septiembre al 23 de octubre de este año.

=====

DECIMOCUARTO:

Con fecha 18 de mayo del presente año, mediante correo electrónico, CEPA recibió de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), el Programa de Becas para Técnicos Portuarios Iberoamericanos, para la realización de Pasantías en Entidades Portuarias Españolas, convocatoria 2009, coordinado por Puertos del Estado, España, a desarrollarse del 25 de septiembre al 23 de octubre de 2009, en España.

A solicitud del Puerto La Unión y con autorización de la Gerencia General de CEPA, con fecha 8 de junio de este año, la Gerencia de Recursos Humanos, propuso ante Puertos del Estado, España, la participación del ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla, Jefe de la Sección Obras Civiles de dicho Puerto, para que realice la **Pasantía en la Especialidad de Dragado**, en la que se conocerán las técnicas utilizadas en los Puertos del Estado, en España, en la ejecución de trabajos de dragado, tipos de equipos empleados en función de los materiales a dragar, elaboración de programas de trabajo, conocimientos de los programas y equipos de computación para efectuar los levantamientos batimétricos y procesamiento de la información para la determinación de volúmenes a dragar, presupuestos y principalmente, conocer de primera mano las experiencias obtenidas por personal de los Puertos en la ejecución de proyecto de dragado.

Todos los conocimientos adquiridos durante la pasantía, serán de valiosa importancia para fortalecer el desarrollo de las funciones de la Dirección del Puerto La Unión, para llevar a cabo el control de trabajos de dragado de las dársenas y de los 22 kilómetros del canal de navegación los cuales por su condición natural, requerirán de un constante mantenimiento que garantice los fondos náuticos para la navegación segura.

Por lo anterior, con fecha 15 de junio de 2009, el señor Santiago Montmany, del Departamento de Cooperación, de Puertos del Estado, comunicó al ingeniero Cornejo que le ha sido otorgada una beca para participar en la pasantía en la Especialidad de Dragado.

Dicha beca incluye asistencia de un tutor para el desarrollo del programa de trabajo en la entidad, adecuación de un lugar de trabajo, gastos de alojamiento y manutención (desayuno, almuerzo y cena), actos de inauguración y clausura, diploma acreditativo.

CEPA por su parte deberá proveer al becario el pasaje aéreo ida y regreso, seguro médico para la cobertura del viaje y estancia, así como la asignación de €1,000.00 requeridos por Puertos del Estado para Gastos Personales, más la cantidad de US \$400.00 en concepto de viáticos de viaje de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos de CEPA, asimismo deberá proveerle de un seguro médico con cobertura de repatriación, requerido por el Gobierno de España para todos los extranjeros que ingresen a ese país, los desembolsos cubiertos por CEPA, no violan la política de austeridad por considerar que la asistencia al evento se relaciona con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla, Jefe de Obras Civiles del Puerto La Unión, en la **Pasantía en la Especialidad de Dragado**, a realizarse en España, del 25 de septiembre al 23 de octubre de 2009.
- 2° Autorizar la compra del boleto aéreo en clase económica en la ruta El Salvador - Madrid y viceversa.
- 3° Autorizar la asignación de €1,000.00 (convertido a dólares de acuerdo a la tasa de cambio del momento) más \$400.00 en concepto de viáticos de viaje de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos de CEPA.
- 4° Encomendar al ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla, para que dentro de los cinco días calendario posteriores a su regreso, presente a la Gerencia de Recursos Humanos, un informe detallado sobre el desarrollo y contenido de la Pasantía y que además transmita las experiencias, tecnologías y conocimientos adquiridos a técnicos y funcionarios de CEPA, cuyo desempeño tenga relación con el tema tratado.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LIQUIDACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la liquidación de la Licitación Pública CEPA LP-37/2008, “Rehabilitación de aproximadamente 19,000 metros cuadrados de Pavimento Asfáltico en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”.

=====

DECIMOQUINTO:

Por medio de Memorando Justificativo, de fecha 27 de mayo del 2009, la Gerencia de Ingeniería, solicitó el pago de la liquidación de la Licitación Pública CEPA LP-37/2008, “Rehabilitación de aproximadamente 19,000 metros cuadrados de Pavimento Asfáltico en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, adjudicado al Asocio IMPERSAL, S.A. DE C.V. – SERDI, S.A. DE C.V., mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2202, de fecha 21 de octubre de 2008, por un monto de US \$1,253,866.27 tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.

El correspondiente contrato fue suscrito el 12 de noviembre de 2008, habiéndose establecido un plazo contractual de 184 días calendario hasta la recepción definitiva, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y dentro de los cuales se incluyen 120 días calendario para la realización de los trabajos constructivos. La Orden de Inicio fue emitida el día 26 de noviembre de 2008, por lo que se tiene como vencimiento del plazo para la ejecución física el día 25 de marzo de 2009 y el vencimiento del plazo contractual, el día 28 de mayo de 2009.

Así mismo, mediante el punto Séptimo del Acta número 2225, de fecha 24 de marzo de 2009, Junta Directiva de CEPA, autorizó la Orden de Cambio No. 1 al contrato, incrementándose el monto del mismo en un valor de US \$3,042.52, por lo que el nuevo monto del proyecto asciende a UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,256,908.79), tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 19 de abril de 1996; así como, también se autorizó una prórroga al plazo de ejecución del proyecto de 12 días calendario. Con lo cual la nueva fecha para la finalización física del Proyecto, fue el 6 de abril de 2009 y la fecha para la finalización de la recepción definitiva de las obras fue el 9 de junio de 2009.

La ejecución física del Proyecto fue finalizada el 2 abril de 2009 (antes del vencimiento del plazo contractual), razón por la cual, se realizó la Recepción Provisional en dicha fecha. Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 9.1.1 PLAZO DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN, de la Sección III de las Bases de Licitación, se elaboró y presentó al Contratista el Acta de Revisión de las Obras, con fecha 17 de abril de 2009, procediendo seguidamente éste a la corrección de los defectos y/o irregularidades identificadas en el Acta de Revisión de las Obras.

La Recepción Definitiva de las obras se llevó a cabo el 11 de mayo de 2009, fecha en la cual fueron finalizados todos los trabajos de corrección.

La Gerencia de Ingeniería a través de la supervisión externa contratada para dicho Proyecto, en coordinación con el Contratista han realizado el cómputo final de las obras realmente ejecutadas, el cual corresponde a un monto de US \$1,247,554.31, tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996, valor que resulta menor en US \$9,354.48 al monto contractual vigente.

Es importante señalar que en el cómputo final de la obra ejecutada, once partidas sobrepasaron los volúmenes contratados y veintiún partidas disminuyeron, obteniéndose como resultado una disminución en el monto final del Proyecto.

Cabe indicar que los montos más significativos de las partidas disminuidas corresponden a:

- 3.07) Desalojo de material inadecuado y suministro de material de acarreo, sobre tubería de aguas lluvias.
- 4.06) Suministro de material de acarreo para construcción de base granular.

Estas partidas fueron disminuidas debido a que fue optimizado el uso de los materiales existentes en las zanjas de las tuberías y bajo los pavimentos ubicados al sur de las bodegas 1 y 2.

El monto más significativo de las partidas aumentadas, corresponde al de la partida:

- 2.03) Demolición y desalojo de pavimento existente al sur de bodega 1, tramo 2.

Esto debido que en un tramo considerado preliminarmente como material aceptable para incorporarlo en la nueva estructura, resultó inapropiado para ser incorporado.

El detalle final de las variaciones de cada una de las partidas consideradas en el proyecto, así como los costos totales del proyecto, se presenta en el cuadro siguiente:

No.	PARTIDA	CONTRATO MODIFICADO DESPUES DE ORDEN DE CAMBIO No. 1				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (US \$) (B)	SUB-TOTAL (US \$) (C=AxB)	OBRA DISMINUIDA		INCREMENTO DE OBRA		TOTAL EJECUTADO	
						CANTIDAD (D)	COSTO (US \$) (E=DxB)	CANTIDAD (F)	COSTO (US \$) (G=FxB)	CANTIDAD (H=A-D+F)	COSTO (US \$) (I=HxB)
<b>1.00</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>										
1.01	Instalaciones provisionales y servicios	suma global	1.00	18,571.35	18,571.35					1.00	18,571.35
<b>2.00</b>	<b>DEMOLICIONES Y/O DESALOJOS</b>										
2.01	Amolado de carpeta asfáltica existente, tramos 1, 2 y 3	M <sup>3</sup>	710.00	19.66	13,958.60	57.24	(1,125.34)			652.76	12,833.26
2.02	Demolición y desalojo de pavimento existente al sur de bodega 1, tramo 2	M <sup>3</sup>	324.00	31.45	10,189.80			345.85	10,876.98	669.85	21,066.78
2.03	Demolición y desalojo de tuberías de aguas lluvias diámetro 8", al sur de bodega 1.	M	103.00	123.28	12,697.84	0.95	(117.12)			102.05	12,580.72



## Continuación Punto XV

14b

2.04	Demolición y desalojo de colector de aguas lluvias ubicado al sur de la Bodega 1 y 2, incluye pozos	M	270.86	123.28	33,391.62					270.86	33,391.62
2.05	Demolición y desalojo de tubería de aguas negras, incluye pozos	M	208.00	120.93	25,153.44	0.67	(81.02)			207.33	25,072.42
2.06	Desmontaje, desalojo y acopio de línea férrea existente al sur de bodega 1	M	312.00	11.32	3,531.84	0.75	(8.49)			311.25	3,523.35
<b>3.00</b>	<b>TERRACERIA</b>										
3.01	Excavación y desalojo de material inadecuado	M <sup>3</sup>	167.00	18.12	3,026.04			70.36	1,274.92	237.36	4,300.96
3.02	Compactación con suelo acarreado al 95% T-180.	M <sup>3</sup>	167.00	51.80	8,650.60	50.03	(2,591.55)			116.97	6,059.05
3.03	Excavación adicional en zanja de tubería para desplazar alineamiento de pozos afuera del rodaje, al sur de las Bodegas 1 y 2.	M <sup>3</sup>	198.48	4.48	889.19			23.83	106.76	222.31	995.95
3.04	Compactación con suelo del lugar al 95% T-180	M <sup>3</sup>	295.00	16.45	4,852.75			47.70	784.67	342.70	5,637.42
3.05	Compactación de suelo cemento al 5% con materiales del lugar	M <sup>3</sup>	25.00	38.93	973.25	1.13	(43.99)			23.87	929.26
3.06	Excavación para instalación de tubería de diámetro 18" entre los pozos 6 y 7 de aguas lluvias	M	79.08	123.28	9,748.98					79.08	9,748.98
3.07	Desalojo de material inadecuado y suministro de material de acarreo, sobre tubería de aguas lluvias	M <sup>3</sup>	218.00	46.94	10,232.92	80.86	(3,795.57)			137.14	6,437.35
3.08	Desalojo de material inadecuado sobre tubería de aguas lluvias o negras	M <sup>3</sup>	114.87	11.39	1,308.37	4.00	(45.56)			110.87	1,262.81
<b>4.00</b>	<b>PAVIMENTOS</b>										
4.01	Mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfaltos modificados	M <sup>3</sup>	1,198.00	469.37	562,305.26	3.50	(1,642.80)			1,194.50	560,662.47
4.02	Base granular tratada con cemento utilizando materiales existentes	M <sup>3</sup>	3,218.00	49.52	159,355.36			0.83	41.10	3,218.83	159,396.46
4.03	Base granular tratada con cemento utilizando base acarreada	M <sup>3</sup>	0.00	88.97	-					0.00	0.00
4.04	Bacheo superficial con mezcla asfáltica en caliente utilizando asfalto modificados, espesor 7.0 centímetros	M <sup>2</sup>	1,420.00	39.38	55,919.60			3.26	128.38	1,423.26	56,047.98
4.05	Reconstrucción de pavimento de adoquines	M <sup>2</sup>	160.00	32.96	5,273.60	22.38	(737.64)			137.62	4,535.96
4.06	Suministro de material de acarreo para construcción de base granular	M <sup>2</sup>	1,042.00	26.11	27,206.62	281.65	(7,353.88)			760.35	19,852.74
4.07	Reparaciones previas al bacheo sobre losas de concreto existente en estaciones 0+990: sello de fisuras, aplicación de emulsión y colocación de geotextil	sg	1.00	229.69	229.69					1.00	229.69
4.08	Mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfaltos modificados colocada en sobreespesores de carpeta existente	m <sup>2</sup>	5.10	402.60	2,053.26			0.78	314.03	5.88	2,367.29
4.09	Sellado de superficie con mortero asfáltico	m <sup>2</sup>	349.00	1.71	596.79	37.00	(63.27)			312.00	533.52
4.10	Túmulo de concreto	m	7.20	50.95	366.84	0.10	(5.10)			7.10	361.75

<b>5.00</b>	<b>DRENAJES</b>										
5.01	Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas negras	m	205.00	127.30	26,096.50	2.37	(301.70)			202.63	25,794.80
5.02	Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	m	152.00	127.30	19,349.60	0.85	(108.20)			151.15	19,241.40
5.03	Tubería de polietileno de alta densidad de 18 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	m	166.00	158.90	26,377.40			5.24	832.64	171.24	27,210.04
5.04	Tubería de polietileno de alta densidad de 24 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	m	173.00	231.92	40,122.16	9.55	(2,214.84)			163.45	37,907.32
5.05	Pozo de inspección para red de aguas lluvias	unidad	13.00	4,248.30	55,227.90					13.00	55,227.90
5.06	Pozo de inspección para red de aguas negras	unidad	3.00	7,315.94	21,947.82					3.00	21,947.82
5.07	Bordillo de concreto tipo 1	m	856.00	40.54	34,702.24			20.07	813.64	876.07	35,515.88
5.08	Canaleta tipo 1 de mampostería de piedra	m	556.13	40.70	22,634.49					556.13	22,634.49
5.09	Canaleta tipo 2 de concreto	m	308.00	54.00	16,632.00			14.18	765.72	322.18	17,397.72
5.10	Caja de concreto reforzado para conexión de tuberías de aguas lluvias de 8 pulgadas de diámetro	unidad	5.00	148.05	740.25			1.00	148.05	6.00	888.30
5.11	Caja de ladrillo de barro para conexión de tubería existente de aguas negras o aguas lluvias, al sur de las Bodegas 1 y 2.	unidad	6.00	40.29	241.74	1.00	(40.29)			5.00	201.45
5.12	Nivelación de pozo de inspección existente	unidad	3.00	80.06	240.18	1.00	(80.06)			2.00	160.12
5.13	Protección de fibra óptica existente al sur de la Bodega 1	sg	2.00	84.34	168.68					2.00	168.68
5.14	Losas de concreto para protección de cajas eléctricas	m <sup>2</sup>	5.40	162.13	875.50	5.40	(875.50)			0.00	0.00
5.15	Caja de conexión de concreto reforzado para pozo de aguas lluvias No 1 y No 12	unidad	2.00	263.70	527.40					2.00	527.40
5.16	Conexiones con tubos de cemento en pozo 3 de aguas negras	sg	1.00	216.17	216.17					1.00	216.17
<b>6.00</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>										
6.01	Líneas de carril rectas de 12.0 centímetros de ancho	m	5,150.00	2.75	14,162.50	687.77	(1,891.37)			4,462.23	12,271.13
6.02	Flechas, letras y franjas	m <sup>2</sup>	65.00	94.81	6,162.65	24.45	(2,318.10)			40.55	3,844.55
				<b>TOTAL</b>	<b>1,256,908.79</b>		<b>(25,441.39)</b>		<b>16,086.89</b>		<b>1,247,554.31</b>

A fin de liquidar el Proyecto, es necesario que Junta Directiva autorice las cantidades de obra finales, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 11.8, Sección III, de las Bases de Licitación que indica: “Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios considerados por el Contratista en el Plan de Oferta, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión”.

Cálculo de la liquidación.

Durante la ejecución de las obras y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11. Forma de Pago, de la Sección III de las Bases de Licitación, al Contratista se le han efectuado los pagos correspondientes a cuatro estimaciones mensuales autorizadas, habiéndole realizado a dichos pagos las retenciones respectivas de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 de la cláusula antes indicada. El detalle de pagos y retenciones realizadas es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO TOTAL (US \$)	RETENCIÓN CONTRACTUAL (US \$) (10%)	RETENCIÓN AMORTIZACIÓN ANTICIPO (US \$) (20%)	MONTO NETO PAGADO (US \$)
ESTIMACIÓN 1	294,597.57	29,459.76	58,919.51	206,218.30
ESTIMACIÓN 2	180,761.62	18,076.16	36,152.32	126,533.14
ESTIMACIÓN 3	416,704.42	41,670.44	83,340.88	291,693.10
ESTIMACIÓN 4	310,716.32	31,071.63	72,360.54	207,284.15
SUB-TOTAL PAGADO EN ESTIMACIONES				831,728.69
ANTICIPO (20% DE MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO)				250,773.25
<b>TOTALES</b>	<b>1,202,779.93</b>	<b>120,277.99</b>	<b>250,773.25</b>	<b>1,082,501.94</b>

En este sentido, con base en el monto total de obra realmente ejecutada, equivalente a US \$1,247,554.31 y a los pagos efectuados al Contratista por la cantidad de US \$1,082,501.94, se ha obtenido el monto de liquidación respectivo, el cual asciende a US \$165,052.37, y se desglosa a continuación:

Monto total de obra ejecutada	+ US\$ 1,247,554.31
Anticipo Pagado	- US\$ 250,773.25
<u>Estimaciones pagadas</u>	<u>- US\$ 831,728.69</u>
<b>Monto total de liquidación de Proyecto</b>	<b>+ US\$ 165,052.37</b>

Cabe indicar que el monto de liquidación del proyecto es el equivalente al monto de la retención contractual (US \$120,277.99) más la obra pendiente de pago que asciende a un valor total de US \$44,774.38.

De acuerdo a lo definido en las Bases de Licitación, el monto de la retención contractual será devuelto al Contratista sesenta días calendario posterior a la Recepción Definitiva, por lo que tomando en cuenta que dicha recepción fue suscrita el 11 de mayo de 2009, corresponde realizar dicho pago después del 10 de julio de 2009, fecha en que se cumple el plazo referido.

Adicionalmente, se hace constar que el Contratista ha presentado a la Gerencia de Ingeniería los comprobantes de pago de los impuestos municipales correspondientes a la ejecución del Proyecto. Asimismo, la Gerencia de Ingeniería, ha emitido su aprobación a los Planos “ASÍ FUE CONSTRUIDO”, los cuales junto con la Bitácora del Proyecto, están resguardados en el expediente respectivo.

Con base en lo antes expuesto, y a lo recomendado por la Gerencia de Ingeniería, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la modificación de las cantidades finales de obra del proyecto CEPA LP-37/2008, “Rehabilitación de aproximadamente 19,000 metros cuadrados de Pavimento Asfáltico en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, según se detalla en el cuadro final de la obra ejecutada, según el cual once partidas sobrepasan en US \$16,086.89 los volúmenes contratados y veintidós partidas disminuyen un US \$25,441.39, lo que implica una disminución del monto contratado de US \$9,354.48 y un monto final del proyecto de US \$1,247,554.31 Tasa cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996, según el siguiente cuadro:

No.	PARTIDA	UNIDA D	PRECIO UNITARIO (US \$) (A)	CANTIDAD (B)	COSTO (US \$) (C=AxB)
<b>1.00</b>					
1.01	Instalaciones provisionales y servicios	suma global	18,571.35	1.00	18,571.35
<b>2.00</b>	<b>DEMOLICIONES Y/O DESALOJOS</b>				
2.01	Amolado de carpeta asfáltica existente, tramos 1, 2 y 3	m <sup>3</sup>	19.66	652.76	12,833.26
2.02	Demolición y desalojo de pavimento existente al sur de bodega 1, tramo 2	m <sup>3</sup>	31.45	669.85	21,066.78
2.03	Demolición y desalojo de tuberías de aguas lluvias diámetro 8", al sur de bodega 1.	M	123.28	102.05	12,580.72
2.04	Demolición y desalojo de colector de aguas lluvias ubicado al sur de la Bodega 1 y 2, incluye pozos	M	123.28	270.86	33,391.62
2.05	Demolición y desalojo de tubería de aguas negras, incluye pozos	M	120.93	207.33	25,072.42
2.06	Desmontaje, desalojo y acopio de línea férrea existente al sur de bodega 1	M	11.32	311.25	3,523.35
<b>3.00</b>	<b>TERRACERIA</b>				
3.01	Excavación y desalojo de material inadecuado	m <sup>3</sup>	18.12	237.36	4,300.96
3.02	Compactación con suelo acarreado al 95% T-180.	m <sup>3</sup>	51.80	116.97	6,059.05
3.03	Excavación adicional en zanja de tubería para desplazar alineamiento de pozos afuera del rodaje, al sur de las Bodegas 1 y 2.	m <sup>3</sup>	4.48	222.31	995.95
3.04	Compactación con suelo del lugar al 95% T-180	m <sup>3</sup>	16.45	342.70	5,637.42

3.05	Compactación de suelo cemento al 5% con materiales del lugar	m <sup>3</sup>	38.93	23.87	929.26
3.06	Excavación para instalación de tubería de diámetro 18" entre los pozos 6 y 7 de aguas lluvias	M	123.28	79.08	9,748.98
3.07	Desalojo de material inadecuado y suministro de material de acarreo, sobre tubería de aguas lluvias	m <sup>3</sup>	46.94	137.14	6,437.35
3.08	Desalojo de material inadecuado sobre tubería de aguas lluvias o negras	m <sup>3</sup>	11.39	110.87	1,262.81
<b>4.00</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				
4.01	Mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfaltos modificados	m <sup>3</sup>	469.37	1,194.50	560,662.47
4.02	Base granular tratada con cemento utilizando materiales existentes	m <sup>3</sup>	49.52	3,218.83	159,396.46
4.03	Base granular tratada con cemento utilizando base acarreada	m <sup>3</sup>	88.97	0.00	0.00
4.04	Bacheo superficial con mezcla asfáltica en caliente utilizando asfalto modificados, espesor 7.0 centímetros	m <sup>2</sup>	39.38	1,423.26	56,047.98
4.05	Reconstrucción de pavimento de adoquines	m <sup>2</sup>	32.96	137.62	4,535.96
4.06	Suministro de material de acarreo para construcción de base granular	m <sup>2</sup>	26.11	760.35	19,852.74
4.07	Reparaciones previas al bacheo sobre losas de concreto existente en estaciones 0+990: sello de fisuras, aplicación de emulsión y colocación de geotextil	sg	229.69	1.00	229.69
4.08	Mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfaltos modificados colocada en sobreespesores de carpeta existente	m <sup>2</sup>	402.60	5.88	2,367.29
4.09	Sellado de superficie con mortero asfáltico	m <sup>2</sup>	1.71	312.00	533.52
4.10	Túmulo de concreto	m	50.95	7.10	361.75
<b>5.00</b>	<b>DRENAJES</b>				
5.01	Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas negras	m	127.30	202.63	25,794.80
5.02	Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	m	127.30	151.15	19,241.40
5.03	Tubería de polietileno de alta densidad de 18 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	m	158.90	171.24	27,210.04
5.04	Tubería de polietileno de alta densidad de 24 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	m	231.92	163.45	37,907.32
5.05	Pozo de inspección para red de aguas lluvias	unidad	4,248.30	13.00	55,227.90
5.06	Pozo de inspección para red de aguas negras	unidad	7,315.94	3.00	21,947.82
5.07	Bordillo de concreto tipo 1	m	40.54	876.07	35,515.88
5.08	Canaleta tipo 1 de mampostería de piedra	m	40.70	556.13	22,634.49
5.09	Canaleta tipo 2 de concreto	m	54.00	322.18	17,397.72

5.10	Caja de concreto reforzado para conexión de tuberías de aguas lluvias de 8 pulgadas de diámetro	unidad	148.05	6.00	888.30
5.11	Caja de ladrillo de barro para conexión de tubería existente de aguas negras o aguas lluvias, al sur de las Bodegas 1 y 2.	unidad	40.29	5.00	201.45
5.12	Nivelación de pozo de inspección existente	unidad	80.06	2.00	160.12
5.13	Protección de fibra óptica existente al sur de la Bodega 1	sg	84.34	2.00	168.68
5.14	Losas de concreto para protección de cajas eléctricas	m <sup>2</sup>	162.13	0.00	0.00
5.15	Caja de conexión de concreto reforzado para pozo de aguas lluvias No 1 y No 12	unidad	263.70	2.00	527.40
5.16	Conexiones con tubos de cemento en pozo 3 de aguas negras	sg	216.17	1.00	216.17
<b>6.00</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>				
6.01	Líneas de carril rectas de 12.0 centímetros de ancho	m	2.75	4,462.23	12,271.13
6.02	Flechas, letras y franjas	m <sup>2</sup>	94.81	40.55	3,844.55
				<b>TOTAL</b>	<b>1,247,554.31</b>

- 2° Autorizar el pago de la liquidación del proyecto CEPA LP-37/2008, “Rehabilitación de aproximadamente 19,000 metros cuadrados de Pavimento Asfáltico en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, por un monto de US \$165,052.37, equivalentes al monto de la retención contractual (US \$120,277.99) más el monto de la obra pendiente de pago (US \$44,774.38). Monto que deberá ser erogado después del 10 de julio de 2009 y hasta que el Contratista haya presentado la respectiva Garantía de Buena Obra y ésta haya sido recibida a entera satisfacción por la UACI, de conformidad al numeral 6.3 de la Sección III de las respectivas Bases de Licitación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE SEGURIDAD

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase declarar desierta por primera vez, la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-17/2009, “Contratación de Servicio de Alimentación para el Personal de la Fuerza Armada y Naval de El Salvador que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla”, y autorizar promover por segunda vez.

=====

DECIMOSEXTO:

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2131, de fecha 12 de mayo del corriente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-17/2009, “Contratación de Servicio de Alimentación para el Personal de la Fuerza Armada y Naval de El Salvador que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 20 y 21 de mayo del presente año, adquiriendo Bases de Licitación las siguientes personas:

1. Mérita Martínez Alemán
2. Maribel Marlene Guadrón de Urrutia
3. Maya Cleaning, S.A. de C.V.
4. Santimoni, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciada Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión; licenciada Sandra Yanira de Martínez, Solicitante del Servicio; licenciado José Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; señor José Luis Acosta García, Experto en la Materia; y licenciada Gabriela María Alemán, Asesora Legal.

A las catorce horas del lunes 8 de junio del presente año, se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por las licenciadas Virginia del Pilar Coto Cevallos y Gabriela María Alemán González, representando a la UACI y a la Gerencia Legal, respectivamente; quienes, después de concluidos los treinta minutos que las Bases de Licitación señalaban para la recepción de los mencionados documentos, y ante la ausencia de ofertantes, cerraron la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos de la misma fecha.

Con base en lo antes expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Declarar desierta por primera vez, la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-17/2009, “Contratación de Servicio de Alimentación para el Personal de la Fuerza Armada y Naval de El Salvador que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla”.

- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente, por segunda vez una Licitación Pública por Invitación para la Contratación de Servicio de Alimentación para el Personal de la Fuerza Armada y Naval de El Salvador que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y aprobar las Bases de Licitación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al Presidente de CEPA para que otorgue poder general administrativo con cláusula especial, a favor del Gerente General, así como poderes generales y especiales, tanto administrativos como judiciales, a favor de funcionarios, empleados y terceros que desarrollen alguna actividad encomendada por la Institución.

=====  
DECIMOSEPTIMO:

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la CEPA señala que la representación legal de la misma corresponde al Presidente de la Junta Directiva de CEPA, por lo que habiéndose nombrado como Presidente al ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, a partir del 1° de junio de 2009, para terminar su período el 31 de agosto de 2010, de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 12, del uno de junio de dos mil nueve, el cual fue publicado en el Diario Oficial No 99, Tomo No. 383, de fecha 1 de junio de 2009, en sustitución del ingeniero Segundo Albino Benito Román Ortiz; en razón de ello, las facultades que le fueron conferidas por Ley a este último para representar legalmente a CEPA han desaparecido; pues, ahora tales facultades le corresponden al actual Presidente, mientras dure su nombramiento.

Con frecuencia se requiere que funcionarios y empleados de CEPA intervengan en representación de ésta, en la celebración de una serie de procesos, actos, diligencias y contratos; y siendo que el artículo 9 inciso primero de la Ley Orgánica de CEPA faculta al Presidente de la Junta Directiva, para otorgar poderes a las personas que normalmente intervienen en esos actos, previa autorización de la Junta Directiva, con el fin de que estos puedan representar a CEPA en aquellas actividades, funciones y obligaciones que le han sido conferidas por Ley.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Art. 9 inciso 1° de la Ley Orgánica de la CEPA, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, para que otorgue Poder General Administrativo, con cláusula especial, a favor del Gerente General; así como poderes generales y especiales, tanto administrativos como judiciales, a favor de funcionarios, empleados y terceros que desarrollen alguna actividad encomendada por la Institución.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de mayo de 2009.

=====

DECIMOCTAVO:

Para atender diversas necesidades, que permitiesen el normal desarrollo de las operaciones de las empresas de la Comisión, éstas realizaron durante el mes mayo de 2009, transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las empresas públicas no financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones, por lo que la Gerencia Administrativa-Financiera solicita que la Junta Directiva autorice lo correspondiente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto vigente por las empresas de la Comisión, durante el mes de mayo de 2009 en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos como sigue:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	159.03	Se utiliza de saldos disponibles en Servicios de Impresiones y encuadernaciones.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	544 Pasajes y Viáticos	159.03	1	BOLETOS AEREOS POR MISION OFICIAL	Complemento para compra de boleto aéreo al Gerente de Planificación para Tegucigalpa, Honduras, para atender Rondas de Negociación los días 20 y 21 de mayo
			<b>TOTAL</b>	<b>159.03</b>				<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>159.03</b>			
			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	64.00	Utilizar del saldo disponible para encuadernación y empastadas.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	55 Gastos financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos	64.00	2	IMPUESTOS Y DERECHOS DE SALIDA	Impuestos sobre compra de boletos aéreos Tegucigalpa

			754.00	Utilizar del saldo disponible en Servicios Generales y arrendamientos diversos.				556 Seguros, comisiones y gastos bancarios	754.00	1	SEGURO DE VEHICULOS	Transferencia de fondos para incorporar al seguro de vehículos Pick up doble cabina
		549 Crédito Fiscal	98.02	Traslado del crédito fiscal de Adquisición de bienes y servicios.				559 Crédito Fiscal	98.02	1	Crédito Fiscal	Crédito fiscal por el pago de seguros de vehículos.
		<b>TOTAL</b>	<b>916.02</b>				<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>916.02</b>			
		541 Bienes de Uso y Consumo	80.00	Se utiliza de los fondos disponibles para compra de Tonner de impresor.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	61 Inversiones en Activos Fijos	614 Intangibles	80.00	1	CONTOMETRO (DE PANTALLA Y PAPEL)	Compra de contómetro para uso en el almacén de materiales.
		543 Servicios generales y arrendamientos diversos	528.00	Utilizar del saldo disponible en Servicio de atenciones oficiales.					528.00	1	TELEFONO BLACKBERRY 9000	Transferencia de fondos para la compra de un teléfono Blackberry para uso del nuevo presidente de CEPA.
		549 Crédito Fiscal	79.04					619 Crédito Fiscal	79.04	1	Crédito Fiscal	Crédito fiscal por compra de teléfono.
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,762.09</b>				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>61</b>	<b>687.04</b>			
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,762.09</b>				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,762.09</b>				

### PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor Us(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Comercialización	01 Servicios portuarios	55 Gastos Financieros y otros	556 Gastos Financieros y otros	1,479.50	Se utiliza del ahorro generado en el presupuesto de seguro de bienes.	03 Servicio de la Deuda Externa	01 Intereses	55 Gastos Financieros y otros	554 Intereses y comisiones de empréstitos externos	1,479.50	1	INTERESES DE PRESTAMO ROTATIVO	Registrar la proporción que corresponde al Puerto de Acajutla de los intereses provenientes del Préstamo Rotativo a corto plazo con el BCIE durante el mes de mayo de 2009
		<b>TOTAL</b>	<b>1,479.50</b>					<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>1,479.50</b>			

			541 Bienes de uso y consumo	32.00	Se trasladan fondos de las disponibilidades en bienes de uso y consumo	05 Producción	01 Servicios portuarios	55 Gastos financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos	32.00	1	IMPUESTOS Y DERECHOS DE SALIDA	Los fondos se utilizarán para el pago de impuestos de salida por compra de boleto aéreo a la República de Honduras para atender misión oficial.
			<b>TOTAL</b>	<b>32.00</b>				<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>32.00</b>			
05 Producción	01 Servicios portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	556 Primas y Gastos de Seguros	20.00	Se utiliza de los fondos disponibles en la cuenta de Seguros de bienes	05 Producción	01 Servicios portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de Uso y consumo	20.00		TONER PARA IMPRESOR HP LASER JET 1022NW PRINTER	Reprogramación de complemento a la requisición para Compra de Toner por mayor precio de adquisición.
			541 Bienes de Uso y consumo	9.54	Utilizar del saldo disponible en bienes de uso y consumo					9.54	2	ACEITE SAE 20W 50	Cubrir la compra de Aceite
			559 Crédito fiscal	2.60	Crédito Fiscal				549 Crédito Fiscal	2.60		Crédito Fiscal	Crédito fiscal por compra de tóner
			<b>TOTAL</b>	<b>32.14</b>				<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>32.14</b>			
			541 Bienes de Uso y Consumo	175.00	Se utiliza del saldo presupuestado para la compra de batería para UPS 6voltios 12 amp.	05 Producción	01 Servicios portuarios	61 Inversiones en activos fijos.	611 Bienes Muebles	175.00	1	UPS DE 750 VA	La sección Informática asignará los fondos para adquirir el UPS dañado de la computadora de esta Jefatura.
			549 Crédito Fiscal	22.75	Crédito Fiscal				619	22.75	1	Crédito Fiscal	Crédito fiscal por compra de UPS
			<b>TOTAL</b>	<b>197.75</b>				<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>197.75</b>			
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,741.39</b>				<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,741.39</b>			

## 2) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	400.00	Servicios de mantenimiento y reparaciones de Vehículos que no serán realizados.	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	51 Remuneraciones	513 Remuneraciones extraordinarias	400.00	1	Beneficios Extraordinarios	Para ayuda en gastos funerarios por fallecimiento
		<b>TOTAL</b>		<b>400.00</b>				<b>TOTAL</b>		<b>51</b>	<b>400.00</b>		
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	891.91	Se utiliza de los fondos destinados para el servicio de rebobinado de motores eléctricos para comprar equipo al personal de aire acondicionado.	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	346.50	2	CARETAS O VISOR	Para dotar al personal de aire acondicionado de equipo de trabajo faltante.
										74.69	2	CARRE-TILLA DE MANO	
										450.00	1	MANO-METRO PARA BOTELLA DE NITRO-GENO	
										20.72	1	CORTA-TUBO Y AVELLANADOR COMPLETO DE 3/16" A 5/8"	
<b>TOTAL</b>			<b>891.91</b>	<b>TOTAL</b>		<b>54</b>	<b>891.91</b>						
			541 Bienes de uso y consumo	5,000.00	Compresores trifásicos y semiherméticos que no serán adquiridos.			61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes muebles	2,500.00	1	RECICLADORA PARA GAS REFRIGERANTE FREON 22	Para reciclar gas refrigerante de los diferentes equipos de aire acondicionado, con el propósito de ahorrar gas refrigerante.
											2,500.00	1	

				61.83	Ahorro en cuenta de productos de cuero y caucho.					30.00	1	BICICLE-TAS	Bicicleta para uso de sistemas de agua potable.
										10.00	1	BICICLE-TAS	Complemento para compra de bicicleta para uso de Obra de Banco para estructuras.
										21.83	1	LOCKER META-LICO	Locker para utilización de Obra de Banco para estructuras.
				449.00	Ahorro en cuenta de repuestos y materiales metálicos y no metálicos.					449.00	1	SIERRA CALADORA	Sierra caladora para uso de Carpintería del AIES.
			543	739.38	Se puede prescindir el servicio de rebobinado de motores eléctricos para comprar equipo al personal de aire acondicionado.					34.38	1	COCINA ELECTRI-CA DE MESA	Para dotar al personal de aire acondicionado de equipo de trabajo faltante.
										400.00	2	TALADRO	
										305.00	1	ESMERI-LADORA	
			545	190.00	Consultorías que no serán realizadas.					190.00	1	CPU	CPU para uso en Sección Informática.
			549	837.23	Se puede prescindir el servicio de rebobinado de motores eléctricos para comprar equipo al personal de aire acondicionado.				619	837.23	1	CREDITO FISCAL	Crédito fiscal por compra de aire acondicionado de equipo de trabajo.
			<b>TOTAL</b>	<b>7,277.44</b>					<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>7,277.44</b>		
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8,569.35</b>					<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8,569.35</b>			

## PUERTO LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO ( AUMENTO)						
Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor USs(\$)	Justificación de aumento
05 Pro- duc- ción	04 Servicios Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 adquisic. de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	169.60	Se trasladan fondos del saldo disponible de la cuenta de mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles	05 Pro- ducción	04 Servicios Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 adquisi- ción de bienes y servicios	543 Servicios Gene- rales y Arrend. Diversos	169.60	Suministro de 106 garrafas de agua electropura para el personal Técnico y de Seguridad, destacado en el sitio del Puerto de La Unión.
					558.08						541 Bienes de uso y consumo	558.08	Compra de materiales informáticos para la Dirección del Proyecto del Puerto de La Unión, y plumones para pizarra acrílica para el Depto. de Programación financiera del Proyecto.
				543 Servicios generales y arrend. diversos	8.00							133.00	Adquisición de 1 MODEM para servicio de internet móvil en el Puerto de La Unión.
				541 Bienes de Uso y consumo	125.00						Utilizar del saldo en bienes de uso y consumo.		
				541 Bienes de Uso y Consumo	75.00						Transferencia de saldos de ahorros en las cuentas Bienes de Uso y Consumo	543 Servicios Gene- rales y Arrend. Diversos	75.00

				543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	462.00	Traslado de fondos de la cuenta de Servicios Generales y Arrenda- mientos Diversos, para cancelar servicios que no fueron presupues- tados.					543 Servicios Gene- rales y Arrend. Diversos	462.00	Atenciones de aloja- miento suministra- das en el Departa- mento de La Unión, a personal técnico de la Dirección del Proyecto La Unión destacado en el sitio, durante el período del 30 de marzo al 16 de abril de 2009.
				<b>TOTAL</b>	<b>1,397.68</b>				<b>TOTAL</b>	<b>54</b>		<b>1,397.68</b>	
			54 adquisic. de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	23.10					55 Gastos finan- cieros y otros	555 Impues- tos, tasas y dere- chos	23.10	Impuestos del 5% de turismo, en factura de servicios de alojamiento.
				<b>TOTAL</b>	<b>23.10</b>				<b>TOTAL</b>	<b>55</b>		<b>23.10</b>	
			<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,420.78</b>				<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>1,420.78</b>	



GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar sustitución de firmas en el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

=====

DECIMONOVENO:

Mediante el punto Decimotercero del Acta número 2176, de fecha 29 de abril de 2008, Junta Directiva de esta Comisión acordó: “1º Autorizar a la Administración para que con base en lo pertinente del Artículo 18 inciso segundo de la Ley Orgánica de CEPA, contratara una línea de crédito rotativa a corto plazo, hasta por un monto de US \$39.0 Millones de Dólares, con el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE; 2º Autorizar al Señor Presidente de CEPA, Ingeniero Segundo Albino Benito Román Ortiz, para que en su calidad de Representante Legal de la Comisión, firme la documentación que sea necesaria.”

En vista que el Ingeniero Román Ortiz, fungió como Presidente de la Junta Directiva de CEPA y en consecuencia Representante Legal de la misma, hasta el 31 de mayo del presente año, y que a partir del 1 de junio de 2009, fue nombrado el Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez como Presidente de la Junta Directiva de CEPA para terminar el período de funciones que finaliza el día 31 de agosto de 2010, mediante el Decreto No. 1 de Consejo de Ministros, según Acuerdo No 12, se hace necesario sustituir la firma del Ingeniero Román Ortiz por la del Ingeniero López Suárez, además se considera prudente que para las distintas operaciones con el BCIE es necesario contar con otras firmas en caso de ausencia del Señor Presidente.

Por lo anterior, la Gerencia Administrativa Financiera, recomienda realizar la sustitución de la firma del Ingeniero Román Ortiz por la del Ingeniero López Suárez y agregar las firmas del Gerente General y del Gerente Administrativo Financiero, las cuales se consideran básicas en caso de ausencia del Representante Legal.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la sustitución de la firma del Ingeniero Albino Román Ortiz por la del Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez y agregar las firmas del Gerente General y del Gerente Administrativo Financiero, éstas en caso de ausencia del Señor Presidente de CEPA, para firmar toda la documentación pertinente relacionada a la Línea de Crédito Revolvente No. 1969 Sector Público, suscrita entre CEPA y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el día 10 de octubre de 2008.
- 2º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar sustitución de Registro de Firma para Librar y Refrendar Cheques y Documentos de Pago.

=====

VIGESIMO:

Mediante el punto Décimosexto del Acta número 2204, de fecha 11 de noviembre de 2008, Junta Directiva de esta Comisión autorizó las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Dentro de las firmas autorizadas está la firma del Ingeniero Albino Román Ortiz, quien fungió como Presidente de la Junta Directiva de CEPA, hasta el 31 de mayo del presente año. A partir del 1 de junio de 2009, mediante el Decreto No. 1 de Consejo de Ministros, según Acuerdo No. 12 fue nombrado el Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez como Presidente de la Junta Directiva de CEPA, para finalizar el período de funciones el día 31 de agosto de 2010.

Consecuente con lo anterior, la Gerencia Administrativa Financiera, recomienda realizar la sustitución de la firma del Ingeniero Román Ortiz por la del Ingeniero López Suárez, en concordancia con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 22 de la Ley Orgánica de esta Comisión, que expresa: “Solo podrán retirarse los fondos depositados en los bancos mediante cheques librados y refrendados por los funcionarios o empleados que designe Junta Directiva”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución de la firma del Ingeniero Albino Román Ortiz por la del Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, para librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE SEGURIDAD  
GERENCIA AIES  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la asignación de dos vehículos en condición de uso operativo, para la Gerencia de Seguridad y la Jefatura del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador.

=====

VIGESIMOPRIMERO:

La Gerencia de Seguridad solicita la asignación en calidad de “uso operativo”, dos vehículos uno a la Gerencia de Seguridad y uno a la Jefatura del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, con las características siguientes: el primero Placas N 18335, Clase Pick Up, Marca Mazda, Color Gris Osc, Año 2009, Tipo Cabina Doble, Modelo BT-50 4x4, Número de Motor WLAT932138, No. Chasis Grabado MM7UNY0W390693915, No. Chasis VIN N/T y el segundo Placa N 18120 Clase Automóvil, Marca Chevrolet, Color Blanco, Año 2009, Tipo Sedan, Modelo AVEO T/M, No. de Motor F15S32619211, No. Chasis Grabado KL1TD51Y99B276771, Chasis VIN KL1TD51Y99B276771.

Lo anterior, debido a que la Gerencia de Seguridad de CEPA, tiene jurisdicción funcional en las áreas de seguridad de todas las empresas que conforman la Comisión, como parte de sus funciones, les corresponde efectuar visitas de supervisión programadas y no programadas; por otra parte, en casos de emergencia es necesario contar con un medio de transporte disponible en horas no laborales, fines de semana y días festivos.

La Jefatura del Departamento de Seguridad del Aeropuerto, también puede clasificarse en esta condición especial por estar llamada a presentarse al aeropuerto ante cualquier emergencia.

El desplazamiento en horas nocturnas hacia los puertos y aeropuertos, para el seguimiento de una emergencia, o por razones de interés propios del trabajo de seguridad y/o de la Comisión, genera cierto riesgo para el personal, por lo que es muy conveniente, que los vehículos que se asignen a las jefaturas antes citadas, se les gestione además el uso de placas particulares; lo cual permita excluir a dichos automotores del uso del logotipo de la institución.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la asignación del vehículo Placa N 18335, a la Gerencia de Seguridad Institucional y el vehículo Placa N 18120, a la Jefatura de Seguridad del AIES, bajo la figura de “uso operativo”.
- 2° Autorizar a la administración para que se gestione ante las instancias correspondientes, la asignación de placas particulares para dichos vehículos y excluir del uso de los logotipos institucionales en los mismos.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA ACAJUTLA  
UACI  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA AIES  
GERENCIA FENADESAL  
GERENCIA DE PLANIFICACION  
PROYECTO LA UNION

VARIOS

=====

VIGESIMOSEGUNDO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. El Director Ing. Napoleón Guerrero, expresó que considera conveniente cubrir la plaza vacante de Encargado de Comercialización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, con una persona idónea para dicho cargo.
2. El Director licenciado Carlos Alfonso Arévalo Cisneros, solicitó que se hiciera una presentación a Junta Directiva, de cada empresa de la institución, sobre la visión y misión, funciones, estructura organizativa y servicios que prestan.
3. El Director licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, pidió que se hiciera una presentación del Proceso de Concesión del Puerto de La Unión como estaba al 31 de mayo, y en que etapa lo recibió el nuevo Gobierno.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda  
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Carlos Alfonso Arévalo Cisneros, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado

**Acta 2236 23 de junio de 2009**

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciados Manuel Rosales Torres y José Miguel Carbonell, se disculparon.